Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

de Angosto y Olivo Salafranca a quienes nombra por su Comi
sarios pasen a hablar y conferir con el dho Asiento Imperial
de la dha dependencia de acopio de sal de esta Ciud theniendo
de benir la Porcion en que a estado acopiada en los cinco
años de
antes y sus sircunstancias y de lo que resultare den quenta a esta Ciud
para que siendo nesesario se refiera en su Vista Resolverlo
que Convenga ——————————

Pesquera

Viose Un Memorial de los Alcaldes dela Pesquera en que
Piden licencia para desparar la Almadraba mediante no haver Pes
da
cado Y entendido por esta Ciud acordo se le conzede dha licencia ——

De Corredores

El Sr Don Felix del Poyo Dijo que se les embaraza a los Corredores
Nombrados por Gines navarro Y Un hijo suyo Soldado de Gal
lera el Uso de su Comision lo que pone en noticia de esta
Ciud para que mediante entender seguir Y demas que les es Perte
neciente a dho exercicio Ziendo esto en perjuicio de la Suer
te de los Cavds Capitulares espera que esta Ciud de la Providen
cia que tuviere por Conveniente para su Remedio Y entendido por esta
Ciud acuerda Suplica al Sr Thente de Corregidor se sirva de
Para
mandar poner Preso en la Carcel a dho Gines navarro para
Mortificarlo y aperzevirle no se entrometa en adelante
en lo referido y que lo dicho se entienda a su hijo Soldado de Galera se pase
papel al Sr Thente de General de las Galeras a fin de que le mande
no se entrometa en lo expresado Y se abstenga de las